

**ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE – DOS MIL TRECE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día veintinueve de agosto del año dos mil trece, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. José Roberto Góchez Espinoza, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Nelson Napoleón García Rodríguez, Lic. Cristóbal Cuellar Alas e Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúñiga Henríquez. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

---

---

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

---

---

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informe del Señor Presidente, 5) Informes, 5.1) Dirección Técnica, 5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6) Solicitudes, 6.1) Dirección Técnica, 6.2) Unidad de Inclusión Social, 6.3) Administrador de Contrato, 6.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6.5) Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, 6.6) Unidad Jurídica.

---

---

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

---

---

4) Informe del Señor Presidente.

4.1) El Señor Presidente informó que mediante acuerdo ejecutivo número 511 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, el Ministro, Gerson Martínez, nombró al Licenciado Nelson Napoleón García Rodríguez, como Director Adjunto por parte de dicho Ministerio, para formar parte de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por un período de 2 años contados a partir del 31 de julio de 2013 y que vencen el 30 de julio del año 2015.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe presentado.

---

---

5) Informes.

5.1) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 779 de fecha 22 de agosto

de 2013, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, en su calidad de Gerente de la Región Central; Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Ingeniero Alberto Arturo Sandoval, en representación del Gerente Comercial; Arquitecta Roxana Patricia Canizalez, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades y Licenciado William Eliseo Zúniga en su calidad de Gerente Legal.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

### REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
URBANIZACIONES						
FACTIBILIDADES						
111	25-04-13	22-08-13	4 loc. com. (AP y AN) / Edif. de 2 niv.	4 loc. com. (AP y AN) // Edif. de 2 niv.	Avenida Los Almendros y Calle La Mascota, Polígono B, lote 1-A, Urbanización Maquilishuat de esta Ciudad.	CENTRO COMERCIAL FÁTIMA / TERRITORIAL, S.A. DE C.V.
137	23-05-13	22-08-13	1 lote (AP y AN)	1 lote (AP y AN)	km. 9 Carretera Planes de Renderos, Parcelación Lufecia, lote No.8, acceso a Hogar del Niño Vito Guarato, J/de Panchimalco, Depto. de San Salvador.	QUINTA LUZ AMADA / SRES. CARLOS ENRIQUE PÉREZ ARCE Y LUZ AMADA NOHEMY CÁCERES DE PÉREZ
146	31-05-13	22-08-13	8 loc. com. (AP y AN)	8 loc. com. (AP y AN)	Calle Conchagua, lotes Nos. 11E y 12E, Urbanización Bosques de Santa Elena, J/de Antiguo Cuscatlán, Depto. de La Libertad.	LOCALES COMERCIALES / SRES. VÍCTOR SANTOS VILLEDA MENÉNDEZ Y MARÍA DEL TRÁNSITO FLORES DE VILLEDA
201	22-07-13	22-08-13	15 lotes (AP y AN)	15 lotes (AP y AN)	Final Senda La Villa, Urbanización Villa Santa Clara, Barrio San Jacinto de esta Ciudad.	SANTA CLARA II / ARQ. JAIME ARTURO HERNÁNDEZ ORTIZ
FACTIBILIDADES-RESOLUCIÓN						
089	4-04-13	22-08-13	1 lote (AP y AN)	1 lote (AP y AN)	3ª. Calle Poniente, entre 17ª. y 19ª. Avenida Norte No.1013 de esta Ciudad.	FUNERARIA LA RESURRECCIÓN / SR. BORIS ARNOLDO GARCÍA RIVERA
093	9-04-13	22-08-13	1 lote (AP y AN)	1 lote (AP y AN)	Calle a Tonacatepeque, Colonia Bella Vista No.26-a, J/de Soyapango, Depto. de San Salvador.	EDIFICIO DE 14 AULAS / CONFERENCIA EVANGÉLICA DE LAS ASAMBLAS DE DIOS
133	21-05-13	22-08-13	1 lote (AP y AN)	1 lote (AP y AN)	Avenida Olímpica y 59ª. Avenida Sur de esta Ciudad.	SELECTOS GIGANTE / CALLEJA, S.A. DE C.V.
142	29-05-13	22-08-13	1 lote (AN)	1 lote (AN)	27ª. Calle Oriente, entre 10ª. y 12ª. Avenida Norte de esta Ciudad.	DESPENSA DE DON JUAN SUCURSAL TERRAZAS / DESARROLLOS INMOBILIARIOS CASCADAS, S.A. DE C.V.
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
382	12-07-13	22-08-13	18 serv. dom. (AN)	18 serv. dom. (AN)	Colonia Santa Paula del Municipio de San Marcos, Depto. de San Salvador.	FINAL AVENIDA COLONIAL

### REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
URBANIZACIONES						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
132	22-05-13	22-08-13	1 lote (AP y AN)	1 lote (AP y AN)	Entre Calle a Nuevo Cuscatlán y Carretera al Puerto de La Libertad, km. 12 ½ Finca Las Piletas, J/de Nuevo Cuscatlán, Depto. de La Libertad.	OFICINAS Y BODEGAS UNIFERSA-DISAGRO / UNIFERSA-DISAGRO, S.A. DE C.V.
DENEGADA						
169	22-07-13	22-08-13	832 lotes (AP y AN)	0	km. 16 ½ Carretera Troncal del Norte, al Sur de Urbanización Brisas del Norte 1ª. Etapa, J/de Tonacatepeque, Depto. de San Salvador.	BRISAS DEL NORTE 2ª. ETAPA / CONSTRUCTORA ORION, S.A. DE C.V.
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
357	2-07-13	22-08-13	30 serv. dom. (AP)	30 serv. dom. (AP)	Calle Principal a San José Villanueva, Cantón Las Dispensas del Municipio de San José Villanueva, Depto. de La Libertad.	SAN CARLOS Y PASAJE LOS ALFARO
COMUNIDADES						
DENEGADA						
320	21-06-13	22-08-13	71 serv. dom. (AP)	0	km. 21 Carretera a Suchitoto, Municipio de San Martín, Depto. de San Salvador.	SANTA ELENA

### REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
URBANIZACIONES						
FACTIBILIDAD						
191	10-07-13	22-08-13	32 lotes (AP y AN)	32 lotes (AP y AN)	Avenida No.1, lote 7, Polígono 4, al Norte de Urbanización Santa Ana Norte, Cantón Cutumay Camones, J/de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	LOTIFICACIÓN LA NORTEÑA / SRES. EUGENIO NICOLÁS GUEVARA NUNFIO Y GLORIA ETELVINA ESCOBAR DE GUEVARA
DENEGADA						
228	1-08-13	22-08-13	434 lotes (AP y AN)	0	km. 62 Carretera San Salvador-Ahuachapán, contiguo a Lotificación Cantarana, Cantón Cantarana, J/de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	PARCELACIÓN SAN NICOLÁS / SR. ABRAHAM JORGE ABULLARDE MORALES
COMUNIDADES						

FACTIBILIDADES						
362	3-07-13	22-08-13	17 serv. dom. (AP)	17 serv. dom. (AP)	Calle a Cantón Ashapuco, Colonia El Porvenir del Municipio de Ahuachapán, Depto. de Ahuachapán.	EL PORVENIR
399	18-07-13	22-08-13	5 serv. dom. (AP)	5 serv. dom. (AP)	Carretera Ahuachapán-Ataco, al Oriente de Colonia Ciudadela, Cantón El Barro del Municipio de Ahuachapán, Depto. de Ahuachapán.	PASAJE ROQUE
400	18-07-13	22-08-13	13 serv. dom. (AP)	7 serv. dom. (AP)	km. 111 Carretera Ahuachapán-Las Chinamas, Comunidad Ruth María del Municipio de Ahuachapán, Depto. de Ahuachapán.	RUTH MARÍA
COMUNIDADES						
DENEGADAS						
392	18-07-13	22-08-13	41 serv. dom. (AP)	0	Cantón Loma del Muerto, Municipio de Sonsonate, Depto. de Sonsonate.	LAS BRISAS
394	18-07-13	22-08-13	71 serv. dom. (AP)	0	Calle antigua a Nahuizalco, Municipio de Juayúa, Depto. de Sonsonate.	CASERIO MONTERREY
395	18-07-13	22-08-13	13 serv. dom. (AP)	0	Cantón Ashapuco y Callejón, costado sur de Colonia Magaña, Municipio de Ahuachapán, Depto. de Ahuachapán.	LA PONDEROSA
396	18-07-13	22-08-13	58 serv. dom. (AP)	0	Caserío Los Buenos, Cantón Los Magueyes y calle hacia La Geotérmica, Municipio de Ahuachapán, Depto. de Ahuachapán.	LOS BUENOS

## REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
URBANIZACIONES						
FACTIBILIDAD						
182	3-07-13	22-08-13	5 lotes (AP y AN)	5 lotes (AP y AN)	Calle Las Brisas y 19ª. Avenida Sur, Colonia Ciudad Jardín, J/de San Miguel, Depto. de San Miguel.	RESIDENCIAL LA PAZ / INVERSIONES MAGAÑA MERCADO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
393	18-07-13	22-08-13	40 serv. dom. (AN)	40 serv. dom. (AN)	Final 7ª. Avenida Norte, Calle Ruta Militar, Colonia Abdala No.1 del Municipio de San Miguel, Depto. de San Miguel.	ABDALA No.1
413	1-08-13	22-08-13	143 serv. dom. (AP)	143 serv. dom. (AP)	Cantón Mejicapa del Municipio de Santa María, Depto. de Usulután.	ASENTAMIENTO URBANO PRECARIO LA CONSTANCIA III Y JARDINES DEL RÍO (VMVDU)
419	13-08-13	22-08-13	76 serv. dom. (AP y AN)	76 serv. dom. (AP)	1ª. Calle Poniente y 3ª. Avenida Sur, Lotificación Las Margaritas, Cantón Tierra Blanca del Municipio de Jiquilisco, Depto. de Usulután.	LAS MARGARITAS

### 5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 23 de agosto de 2013; adquisición que será financiada con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

#### **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe con número de referencia 04.1492.2013, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado	
232-135-2013	Departamento de Operaciones Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardoza	54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$ 0.00	97.55- Metro Lineal de Tubería Ciega Ø 10" (ADEME), aleación Acero al Carbón ASTM A53 Grado B, espesor de Tubería 1/4". 54.88- Metro Lineal de Rejilla Tip Pers (Ful Flo) Ø 10" Acero al Carbón bajo norma ASTM 139, Grado B, espesor mínimo de de Tubería 1/4".	\$ 34,104.98
<b>TOTAL GENERAL</b>							<b>\$34,104.98</b>

2. Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a la Junta de Gobierno dejar sin efecto el Acuerdo número 4.2.4, tomado en sesión ordinaria celebrada el 10 de julio de 2013, en vista que lo solicitado en esa oportunidad, no era el servicio requerido, sino la compra de materiales, para la reparación de los motores ubicados en la Planta Potabilizadora Las Pavas. Por lo anterior, somete a consideración un nuevo informe sobre los procesos de

compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 26 de agosto de 2013; adquisición que será financiada con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

**ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe con número de referencia 04.1499.2013, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra, bien o servicio solicitado	Monto Solicitado
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha		
212-549-2013	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Manuel Angel Serrano Guzman	54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$ 0.00	8- Unidades de Eje de Acero Inoxidable de 2. 3/4" Ø x 3,300. 2- Unidades de Barra Perforas de Bronce Fosfórico de 102 x 58 MM x 94". 3- Unidades de Barra Perforas de Bronce Fosfórico de 92 x 38 MM x 19". 3- Unidades de Barra Perforas de Bronce Fosfórico de 76 x 38 MM x 15".	\$ 11,818.81
TOTAL GENERAL							\$11,818.81

2. Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

6) Solicitudes.

6.1) Dirección Técnica.

El Director Técnico y los integrantes del Comité Técnico de Seguimiento, someten a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para modificar el Contrato de Consultoría No. 08/2013, derivado del Concurso Público Internacional No. CPI-03/2012 FONTEC-BCIE, referente al "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR (Segundo Proceso)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 26 de febrero de 2013, se suscribió el Contrato de Consultoría No. 08/2013, derivado del Concurso Público Internacional No. CPI-03/2012 FONTEC-BCIE, referente al "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR (Segundo Proceso)", con el Asocio UDP CONSORCIO VIELCA – EC CONSULTORES POTABILIZADORA LAS PAVAS; por un monto contractual de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$599,484.78), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 135 días calendario, contados a partir de la fecha en que se establezca en la Orden de Inicio que fue el día 18 de marzo de 2013, finalizando el día 30 de julio de 2013.
- II. Que según acuerdo número 5.6, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2013, esta Junta de Gobierno autorizó la ampliación al plazo del referido contrato, por un periodo de 30 días calendario, contados a partir del 31 de julio de 2013, finalizando el nuevo plazo el 29 de agosto de 2013, ambas fechas inclusive.
- III. Que a la fecha, la consultora ha presentado todos los documentos, informes y

estudios según lo estipulado en el contrato, bases y especificaciones técnicas de la licitación, cumpliendo con los tiempos contractuales.

- IV. Que el Comité Técnico de Seguimiento, en concordancia con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de la referida consultoría, específicamente en el numeral 3, Productos Esperados literal 8.1 Informe del diagnóstico operacional y físico de la EB2 y EB3; consideran que es necesario y por tanto oportuno ampliar la cobertura de la obra, por lo que se le solicitó al contratista presentar una oferta para efectuar un estudio similar en las estaciones de bombeo EB2, EB3, comportamiento o estado de tubería de Impelencia con sus respectivos dispositivos de protección anti-golpe de ariete.
- V. Además informan que para el manejo de los trabajos de mantenimiento del nuevo sistema resultante de este trabajo, se tiene la necesidad de contar con instalaciones adecuadas para el taller de mantenimiento con el equipamiento mínimo necesario para brindar este soporte técnico. Por lo que también se le ha solicitado cotizar el diseño de dichas instalaciones, así como el tiempo para el desarrollo de las obras adicionales.
- VI. Que los alcances, obras y estudios adicionales permitirán tener una mayor confiabilidad y operatividad del sistema Río Lempa, desde bocatoma hasta la distribución, dado que involucran: Protección de las márgenes derechas e izquierda del Río Lempa, Canal de Desagüe, mejoras en la calidad del agua, mejoras en el proceso de potabilización, incremento en la eficiencia en todos los procesos.
- VII. Que para que el sistema funcione adecuadamente, también se requiere que en las estaciones EB2 y EB3, se realicen trabajos de modernización, cambios de equipos electromecánicos para la optimización del sistema, etc. de lo contrario se seguirán teniendo fallas en éstas estaciones y no permitirán hacer sensibles las mejoras en EB1 y Bocatoma. Actualmente se tienen fallas frecuentes que impiden una operación estable. Con estas mejoras se estaría garantizando la calidad del agua, estabilidad del sistema, eficiencia y distribución.
- VIII. Que por lo anterior, el Comité Técnico de Seguimiento informa que se vuelve indispensable otorgar una prórroga al plazo contractual por 60 días calendario, en vista del incremento de las obras adicionales.
- IX. Que con fecha 09 de agosto de 2013, la contratista presenta su propuesta por los requerimientos adicionales solicitados por el Comité Técnico de Seguimiento, detallados en los romanos anteriores.
- X. Que con dicha modificación, se genera un incremento al monto contractual por la cantidad de CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$119,889.61), desglosado de la siguiente manera: 1) Estudios y Diseños necesarios para la rehabilitación de las estaciones de Bombeo EB2 y EB3 en SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$71,554.00); 2). Estudios y Diseños necesarios para la construcción de un nuevo tanque de amortiguamiento golpe de ariete, tanque unidireccional por VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$28,375.00); y 3) Elaboración de Términos de Referencia para estudios y diseños necesarios

para Taller de Mantenimiento Electro-Mecánico en SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,168.00), haciendo un total de CIENTO SEIS MIL NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$106,097.00), siendo el total del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios de TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$13,792.61); quedando el nuevo monto contractual en SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$719,374.39).

- XI. Que la Dirección Técnica, informa que cuenta con los recursos necesarios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, de fecha 26 de agosto de 2013.
- XII. Que el Comité Técnico de Seguimiento y el Supervisor del Contrato son de la opinión que es factible otorgar la modificación al Contrato en referencia en cuanto a la ampliación de los alcances de la consultoría, consistente en obras adicionales; incremento al monto contractual, e incremento al Plazo Contractual.
- XIII. Que la Cláusula Décima: I. Modificación Contractual. Establece que las partes de mutuo acuerdo podrán modificar el contrato, siempre y cuando fueren causas justificables de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente y que estas no sean contrarias a las especificaciones técnicas de la presente contratación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la modificación al Contrato de Consultoría No. 08/2013, derivado del Concurso Público Internacional No. CPI-03/2012 FONTEC-BCIE, referente al "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR (Segundo Proceso)", suscrito con el Asocio UDP CONSORCIO VIELCA – EC CONSULTORES POTABILIZADORA LAS PAVAS, en el sentido de ampliar los alcances de la Consultoría, consistente en obras adicionales, lo cual genera un incremento al monto contractual por la cantidad de CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$119,889.61), quedando un nuevo monto contractual en SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$719,374.39), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes y a la Prestación de Servicios.
2. Autorizar la prórroga No. 2 al Contrato de Consultoría No. 08/2013, derivado del Concurso Público Internacional No. CPI-03/2012 FONTEC-BCIE, referente al "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR (Segundo Proceso)", por un periodo de 60 días calendario, contados a partir del 30 de agosto al 28 de octubre de 2013, ambas fechas inclusive.
3. Mantener inalterables las demás cláusulas contractuales.

4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación y prórroga del contrato y efectúe las notificaciones correspondientes.
  5. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del monto y plazo de las garantías correspondientes.
  6. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para que realice las erogaciones, aplicando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente.
  7. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la modificación correspondiente.
- 
- 

#### 6.2) Unidad de Inclusión Social.

La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Interés Social las Comunidades: Cruz de Piedra, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, para 43 servicios de agua potable y aguas negras domiciliar; El Milagro II, Departamento de Usulután, para 218 servicios de aguas negras domiciliar y 57 servicios de agua potable domiciliar; La Realidad Sector 6 ex irca, Departamento de Santa Ana, para 22 servicios de agua potable domiciliar y 109 servicios de aguas negras domiciliar; Valle Nuevo Cantón El Tinteral, Municipio de Coatepeque, Departamento de Santa Ana, para 18 servicios de agua potable domiciliar; El Caulote, Cantón El Tinteral, Municipio de Coatepeque, Departamento de Santa Ana, para 52 servicios de agua potable domiciliar; El Piñalón, Cantón El Tinteral, Municipio de Coatepeque, Departamento de Santa Ana, para 26 servicios de agua potable domiciliar; Las Mulass, Cantón El Tinteral, Municipio de Coatepeque, Departamento de Santa Ana, para 8 servicios de agua potable domiciliar.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Unidad de Inclusión Social, las Comunidades presentadas son asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social".
- III. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, a las comunidades: Cruz de Piedra, Municipio de

Soyapango, Departamento de San Salvador, para 43 servicios de agua potable y aguas negras domiciliar; El Milagro II, Departamento de Usulután, para 218 servicios de aguas negras domiciliar y 57 servicios de agua potable domiciliar; La Realidad Sector 6 ex irca, Departamento de Santa Ana, para 22 servicios de agua potable domiciliar y 109 servicios de aguas negras domiciliar; Valle Nuevo Cantón El Tinteral, Municipio de Coatepeque, Departamento de Santa Ana, para 18 servicios de agua potable domiciliar; El Caulote, Cantón El Tinteral, Municipio de Coatepeque, Departamento de Santa Ana, para 52 servicios de agua potable domiciliar; El Piñalón, Cantón El Tinteral, Municipio de Coatepeque, Departamento de Santa Ana, para 26 servicios de agua potable domiciliar; Las Mulas, Cantón El Tinteral, Municipio de Coatepeque, Departamento de Santa Ana, para 8 servicios de agua potable domiciliar.

2. Instruir a la Unidad de Inclusión Social y Gerencia Comercial para que realicen los trámites correspondientes.

---

Se hace constar que en este momento el Ingeniero Carlos José Guerrero Contreras, Director Adjunto por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, solicita autorización para retirarse de la sesión.

---

#### 6.3) Administrador de Contrato.

El Administrador del Contrato de Suministro y Bienes Conexos No. 53/2012, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga No. 1 al mismo, el cual se derivó de la Licitación Pública Internacional No. LPI-03-2012/2358-OC-ES, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES DE POTENCIA EN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN ESTACIONES DE BOMBEO DE ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 03 de octubre de 2012, se suscribió el Contrato de Suministro de Bienes Conexos No. 53/2012, derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-03-2012/2358-OC-ES, denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES DE POTENCIA EN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN ESTACIONES DE BOMBEO DE ANDA", con la sociedad CENTRO DE INGENIERÍA Y DISEÑO ELECTROMECAÁNICO DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CENTRO DE INGENIERÍA Y DISEÑO ELECTROMECAÁNICO DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. o CIDECA, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de CUATROCIENTOS SESENTA MIL DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$460,018.67), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un plazo de 300 días calendarios para el LOTE No.1 y 210 días calendarios para el LOTE No.3; cuyo plazo empieza a contar a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Inicio, extendida por el Administrador del Contrato, la cual fue a partir del 13 de noviembre de 2012, finalizando el plazo para el Lote 1, el 9 de septiembre de 2013, y para el Lote 3, el 11 de junio de 2013.
- II. Que a la fecha el Lote No. 3 ya fue ejecutado en un 100%, y el Lote No.1 tiene un avance en obra del 65%.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 25 de julio de 2013, la contratista solicita se le otorgue una prórroga por 30 días hábiles, la cual justifica por la



demora que presentó el fabricante de los transformadores de corriente, en la manufactura de estos equipos, debido a que inicialmente recibió materia prima que no reunía los requisitos de calidad.

- IV. Que el Administrador y Supervisor del referido Contrato de Suministro y Bienes Conexos, consideran que el tiempo realmente justificado de acuerdo a los argumentos expuestos por el contratista es de 4 semanas, no de 30 días hábiles como los requiere CIDECA, S.A. de C.V.
- V. Que esta Junta de Gobierno es de la opinión que dicha prórroga no procede, debido a que las causas por las que el contratista justifica su demora no configuran una causa no imputable al mismo, puesto que no fueron producidas por un evento de fuerza mayor, lo cual se desprende de los hechos siguientes:
  - a) Existe una habitual relación mercantil entre la empresa CIDECA, S.A. de C.V. con su proveedora, por lo tanto, el contratista debió tener en consideración el plazo fijo de entregas de los pedidos, además de la calidad del producto requerido, y de acuerdo a la documentación presentada, la contratista realizó el pedido a su proveedor el día 15 de marzo de 2013, a pesar de haber tenido la Orden de Inicio a partir del mes de noviembre de 2012, tiempo perdido que debió haber sido contemplado por el contratista.
  - b) Conforme a jurisprudencia la Fuerza Mayor se define como "...el hecho del hombre, previsible o imprevisible, pero inevitable, que impide también en forma absoluta el cumplimiento de la obligación" (Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del 21 de octubre de 1998, Ref. 32-E-98), por lo tanto, el atraso ocurrido por el rechazo de materia prima defectuosa como lo informa la empresa BALTEAU PRODUCTOS ELÉCTRICOS LTDA, mediante correspondencia de fecha 04 de junio de 2013, es el resultado de una mala coordinación de tiempo al momento de requerir el producto, por lo que no constituye un hecho inevitable ni insuperable de imposible previsión, en este sentido la justificación de retraso no fue ocasionado por una Fuerza Mayor, ya que el contratista ha tenido una relación mercantil con su proveedor, que le hace tener conocimiento de la calidad de la materia prima que proporcionan, además de los plazos de entrega por pedido.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Denegar la prórroga al Contrato de Suministro y Bienes Conexos No. 53/2012, derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-03-2012/2358-OC-ES, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES DE POTENCIA EN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN ESTACIONES DE BOMBEO DE ANDA", solicitada por la sociedad CENTRO DE INGENIERÍA Y DISEÑO ELECTROMECAÁNICO DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CENTRO DE INGENIERÍA Y DISEÑO ELECTROMECAÁNICO DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. o CIDECA, S.A. DE C.V., debido a que las causas con las que el contratista justifica su demora, no configuran una causa no imputable al mismo, puesto que no fueron producidas por un evento de fuerza mayor.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice el trámite que legalmente corresponda y las notificaciones pertinentes.

6.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

6.4.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública Nacional No. LPN-02/2013/2358-OC-ES, denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA MEDICIÓN Y MONITOREO EN EFICIENCIA ENERGETICA, LOTE 1: EQUIPOS PARA MEDICIÓN, LOTE 2: EQUIPO PARA MONITOREO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que según acuerdo número 5.2.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-02/2013/2358-OC-ES, denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA MEDICIÓN Y MONITOREO EN EFICIENCIA ENERGETICA, LOTE 1: EQUIPOS PARA MEDICIÓN, LOTE 2: EQUIPO PARA MONITOREO"; con el objeto de adquirir lo siguiente:

ITEM	LOTE 1: EQUIPOS PARA MEDICION	CANTIDAD
1	Medidor de FP instantáneo	2
2	Medidor de Resistencia A Tierra	2
3	Binoculares	3
ITEM	LOTE 2: EQUIPO PARA MONITOREO	
1	Cámara de Video	1
2	Cámara de video para pozos profundos	1
3	Cámara digital	2
4	Computadora especiales + licencias office	1
5	Computadora Portátil + licencia office	1
6	Computadoras de escritorio (incluyendo licencias office)	2
7	Receptor GPS	2
8	Impresor multifunción a color	1
9	Licencia multiusuario de AutoCAD	1
10	Plotter ancho 1.40 mts. Idioma Estándar	1
11	Proyector	1
12	Regulador de voltaje de 2500 watts	1

- II. Que esta adquisición está siendo financiada con Fondos provenientes del Contrato de Préstamo No. 2358-OC-ES, suscrito entre la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, relativo al Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural de El Salvador, Componente III: Mejoramiento de la Gestión y Eficiencia Operativa de la ANDA, y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (\$62,788.09), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-73-2013, la cual forma parte de los antecedentes del Acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que según acuerdo número 5.1.6, tomado en sesión ordinaria celebrada el 4 de julio de 2013, esta Junta de Gobierno aprobó la Enmienda No. 1 a las referidas bases de Licitación
- IV. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 10 de junio de 2013, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

V. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó a partir del día 10 de junio al 15 de julio del corriente año. Ningún interesado obtuvo las bases a través de UACI. Sin embargo, a continuación se detalla los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. DE LOS 44, S.A. DE C.V.
2. SERVIMSA, S.A. DE C.V.
3. NETCORE TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.
4. ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.
5. PRYS, S.A. DE C.V.
6. SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.
7. ARAGON VALENCIA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
8. DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES, S.A. DE C.V.
9. FASOR, S.A. DE C.V.
10. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
11. CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.
12. SISTEMAS TOPOGRAFICOS DIGITALES, S.A. DE C.V.
13. CASA AMA, S.A. DE C.V.
14. REMBERTO ELIAS RAMIREZ VASQUEZ
15. ALAVA INGENIEROS, S.A.

VI. Que el día 15 de julio de 2013, se efectuó la recepción y apertura de ofertas, siendo la única empresa que presentó oferta, la siguiente:

OFERTANTE	LOTE E ITEM OFERTADO	MONTO OFERTADO (IVA INCLUIDO)
NETCORE TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	LOTE 2: EQUIPO PARA MONITOREO, ITEM " 7, "RECEPTOR GPS"	\$3,000.00

VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de licitación; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante acuerdo de presidencia número 74, del Libro número CINCO, de fecha 13 de agosto de 2013, la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, E-EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS, de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen cada una de las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en dichas Bases.

VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.

IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta presentada para la presente licitación, por la sociedad oferente y que a su vez superó cada una de las etapas, según el orden establecido en las Bases de la Licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

**RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica	Oferta Económica
NETCORE TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, atendiendo lo dispuesto en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, Literal E. Evaluación de Ofertas,

numeral 39, Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas, recomienda mediante acta de las quince horas con treinta minutos del día 23 de agosto de 2013, adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional N° LPN-02-2013/2358-OC-ES, denominada "ADQUISICION DE EQUIPO PARA MEDICION Y MONITOREO PARA EFICIENCIA ENERGETICA, LOTE 1: EQUIPOS PARA MEDICION; LOTE 2: EQUIPO PARA MONITOREO", de la manera siguiente:

- LOTE 2: EQUIPO PARA MONITOREO, ítem # 7 "RECEPTOR GPS", a la empresa NETCORE TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., por la cantidad total de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- Declarar Desierto los ítems siguientes debido a que no fueron ofertados:

ITEM	LOTE 1: EQUIPOS PARA MEDICION	CANTIDAD
1	Medidor de FP instantáneo	2
2	Medidor de Resistencia A Tierra	2
3	Binoculares	3
ITEM	LOTE 2: EQUIPO PARA MONITOREO	
1	Cámara de Video	1
2	Cámara de video para pozos profundos	1
3	Cámara digital	2
4	Computadora especiales + licencias office	1
5	Computadora Portátil + licencia office	1
6	Computadoras de escritorio (incluyendo licencias office)	2
8	Impresor multifunción a color	1
9	Licencia multiusuario de AutoCAD	1
10	Plotter ancho 1.40 mts. Idioma Estándar	1
11	Proyector	1
12	Regulador de voltaje de 2500 watts	1

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma parcial la Licitación Pública Nacional N° LPN-02-2013/2358-OC-ES, denominada "ADQUISICION DE EQUIPO PARA MEDICION Y MONITOREO PARA EFICIENCIA ENERGETICA, LOTE 1: EQUIPOS PARA MEDICION; LOTE 2: EQUIPO PARA MONITOREO", de la manera siguiente:
  - LOTE 2: EQUIPO PARA MONITOREO, ítem # 7 "RECEPTOR GPS", a la empresa NETCORE TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., por la cantidad total de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Declarar Desiertos los ítems siguientes, debido a que no fueron ofertados:

ITEM	LOTE 1: EQUIPOS PARA MEDICION	CANTIDAD
1	Medidor de FP instantáneo	2
2	Medidor de Resistencia A Tierra	2
3	Binoculares	3
ITEM	LOTE 2: EQUIPO PARA MONITOREO	
1	Cámara de Video	1
2	Cámara de video para pozos profundos	1
3	Cámara digital	2
4	Computadora especiales + licencias office	1
5	Computadora Portátil + licencia office	1
6	Computadoras de escritorio (incluyendo licencias office)	2

8	Impresor multifunción a color	1
9	Licencia multiusuario de AutoCAD	1
10	Plotter ancho 1.40 mts. Idioma Estándar	1
11	Proyector	1
12	Regulador de voltaje de 2500 watts	1

3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso para la adquisición de los ítems declarados desiertos.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
5. Autorizar a la Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, para que realice las erogaciones, aplicando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente.

6.4.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-10/2013-FCAS, denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE AGITADORES DE MEZCLA PARA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, segunda vez".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.1.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-10/2013-FCAS, denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE AGITADORES DE MEZCLA PARA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, segunda vez".
- II. Que esta adquisición cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$80,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiada con el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) Convenio SLV-001-B, en el Marco del Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. S1 261-33-2013, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 18 de julio de 2013, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron en el período comprendido entre el 19 y 22 de julio de 2013. Ningún interesado obtuvo las bases a través de UACI. Sin embargo, a continuación se detalla los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
  1. ACUAMECANICA, S.A. DE C.V.
  2. PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
  3. GES LATIN AMERICA, S.A. DE C.V.

- 4. INDELPIN, S.A. DE C.V.
- 5. GOLDWILL, S.A. DE C.V.

V. Que el día 9 de agosto de 2013, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan las empresas que presentaron ofertas y el monto de cada una de ellas:

OFERTANTE	MONTO GARANTIA	MONTO OFERTADO (IVA INCLUIDO)
GES LATIN AMERICA, S.A. DE C.V.	US\$2,400.00	US\$79,308.13
GOLDWILL, S.A. DE C.V.	US\$2,400.00	US\$79,326.00
INDELPIN, S.A. DE C.V.	US\$2,400.00	US\$225,535.55

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 73, del Libro número CINCO, de fecha 13 de agosto de 2013, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo que establece la SECCIÓN I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, literal E, Evaluación y Comparación de Ofertas, numeral 29 Aclaración de las Ofertas de las bases de licitación, con fecha 16 de agosto de 2013, se previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, para que presentaran la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para el presente proceso, se obtuvo el siguiente resultado:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta económica	OBSERVACION
GOLDWILL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Recomendado para adjudicar
GES LATIN AMERICA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	Oferta rechazada, debido a que no presentó la solvencia de Impuestos municipales aun siendo prevenido
INDELPIN, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	Oferta rechazada, debido a que el precio ofertado excede el monto presupuestado por ANDA

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), recomienda mediante acta de las dieciséis horas del día 23 de agosto de 2013, se adjudique la Licitación Pública No.10/2013-FCAS

denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE AGITADORES DE MEZCLA PARA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, segunda vez", al oferente GOLDWILL, S.A. DE C.V., por la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$79,326.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No.10/2013-FCAS denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE AGITADORES DE MEZCLA PARA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, segunda vez", al oferente GOLDWILL, S.A. DE C.V., por la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$79,326.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones pertinentes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

---

6.4.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-38/2013, referente a la "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE LOS CASERIOS LOS CORONA Y EL ESCALÓN, CANTÓN CUYUAPA, JURISDICCIÓN DE SANTA CATARINA MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", SEGUNDO PROCESO.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA, a través de la UACI, promueve la contratación del proyecto de Introducción de agua potable en los Caseríos los Corona y el Escalón, cantón Cuyuapa, con el cual se pretende beneficiar a los pobladores de Santa Catarina Masahuat, del Departamento de Sonsonate.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-38/2013, referente a la "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE LOS CASERIOS LOS CORONA Y EL ESCALÓN, CANTÓN CUYUAPA, JURISDICCIÓN DE SANTA CATARINA MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", SEGUNDO PROCESO, por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 26 de agosto de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la requerida contratación será financiada con Fondos de una Donación Japonesa, y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$310,059.45), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en formulario de declaración de asignación

presupuestaria No. 260-001-2013, el cual forman parte de los antecedentes de la presente acta.

- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos 10, literal "f" y 20 Bis, Literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico y por el Sub-Director de Ingeniería y Proyectos.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-38/2013, referente a la "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE LOS CASERIOS LOS CORONA Y EL ESCALÓN, CANTÓN CUYUAPA, JURISDICCIÓN DE SANTA CATARINA MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", SEGUNDO PROCESO.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

---

6.4.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-40/2013, referente al "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINA PERFORADORA, CAMIONES GRÚA, COMPRESOR Y SOLDADOR; PROPIEDAD DE ANDA", SEGUNDO PROCESO.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales tiene como objeto fundamental el mantenimiento y la reparación de los equipos y maquinaria pesada, para mantenerla en condiciones óptimas y con esto, desarrollar los trabajos de construcción y mantenimiento de pozos que la ANDA realiza en todo el país. Por lo tanto, es de vital importancia para ANDA, que estos equipos que se utilizan en la perforación y mantenimiento de pozos profundos, así como otras actividades; funcionen correctamente, ya que esto, es determinante para la consecución del recurso hídrico y proveer así, los servicios de agua potable apta para el consumo humano, con la calidad, continuidad y cantidad que la población demanda.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-40/2013, referente al "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINA PERFORADORA, CAMIONES GRÚA, COMPRESOR Y SOLDADOR; PROPIEDAD DE ANDA", SEGUNDO PROCESO, por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones



Institucional, con fecha 26 de agosto de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

- III. Que la adquisición requerida cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$108,700.79), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con Fondos Propios, según consta en certificación de disponibilidades presupuestarias Nos. 160.3-136-2013 y 202-60-2013, los cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos 10, literal "f" y 20 Bis, Literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico y por el Gerente de la Región Central.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-40/2013, referente al "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINA PERFORADORA, CAMIONES GRÚA, COMPRESOR Y SOLDADOR; PROPIEDAD DE ANDA", SEGUNDO PROCESO.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

-----  
-----  
6.4.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-41/2013, referente al "SUMINISTRO DE HIPOCLORADORES ELECTROMECHANICOS DE DIAFRAGMA Y PISTON, EQUIPOS CLORINADORES Y REPUESTOS DE ACCESORIOS PARA INYECCIÓN DE CLORO" (SEGUNDO PROCESO).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA, para el cumplimiento de sus fines institucionales necesita la adquisición del Suministro de Hipocloradores electromecánicos de diafragma completos, Clorinadores y Accesorios, para mantener el proceso de potabilización de agua en las diferentes plantas de bombeo de las Regiones Central, Oriental y Metropolitana.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-41/2013, referente al "SUMINISTRO DE HIPOCLORADORES ELECTROMECHANICOS DE DIAFRAGMA Y PISTON, EQUIPOS

CLORINADORES Y REPUESTOS DE ACCESORIOS PARA INYECCIÓN DE CLORO" (SEGUNDO PROCESO), por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 23 de agosto de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

- III. Que la adquisición requerida cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$324,368.31), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con Fondos Propios, según consta en las certificaciones de disponibilidades presupuestarias Referencias 232.105.2013, 212.291.2013, 242.84.2013, 242.86.2013, los cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos 10, literal "f" y 20 Bis, Literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-41/2013, referente al "SUMINISTRO DE HIPOCLORADORES ELECTROMECAÑICOS DE DIAFRAGMA Y PISTON, EQUIPOS CLORINADORES Y REPUESTOS DE ACCESORIOS PARA INYECCIÓN DE CLORO" (SEGUNDO PROCESO).
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

---

6.4.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases del Concurso Público No. CP-01/2013-FCAS, referente a los "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTOS AMBIENTALES".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA, para el cumplimiento de sus fines institucionales necesita la adquisición de los servicios de consultoría para la elaboración de estudios de impactos ambientales, que comprenden los estudios de los proyectos que se detallan a continuación: 1) Introducción de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en Colonia Britania y Santa María El Portezuelo I y II, Municipio y Departamento de Santa Ana; 2) Introducción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en Cantón Isla Madresal, Municipio de Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután; 3) Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en

Las Comunidades Las Palmeras, San José, Lourdes y San Francisco en el Municipio de Izalco, Departamento de Sonsonate; 4) Introducción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en sector conocido como Los Marranitos, Cantón La Isleta y Cantón San José de La Montaña del Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz; 5) Servicios de Consultoría para la elaboración de Estudio de Impacto Ambiental de los proyectos "Introducción de Agua Potable a las comunidades de Cantón Roquinte, y Puerto Avalos, Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután" e "Introducción del Sistema de Distribución de Agua Potable y Saneamiento Básico a Cantón Cabos Negros, Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico a Cantones Roquinte y Puerto Avalos Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután"; 6) Introducción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en Cantón Corral de Mulas, Municipio de Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután.

- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Concurso Público No. CP-01/2013-FCAS, referente a los "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTOS AMBIENTALES", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional con fecha 15 de agosto de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SESENTA Y UN MIL VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$61,020.00), los fondos serán financiados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), desglosado de la siguiente manera: en el marco de los Programas "Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente", Convenio No. SLV-056-B, por un monto de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$41,810.00); y "Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador, convenio FCAS SLV-001-B, por un monto de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,210.00); según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, de fecha 10 de julio de 2013 y certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-51-2013 de fecha treinta de abril de 2013, las cuales quedan anexas a los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal f) y 20 Bis, Literal e) de la precitada Ley, las Bases del Concurso ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso,

conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por la Unidad de Gestión Ambiental.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases del Concurso Público No. CP-01/2013-FCAS, denominado "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTOS AMBIENTALES".
  2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso del concurso correspondiente.
- 
- 

6.4.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-03-2013/2358-OC-ES denominada "EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE ANDA Y SU RESPECTIVO EQUIPO DE PROTECCIÓN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA, para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita que la Dirección de Tecnología de Información, cuente con el equipo necesario para la gestión y eficiencia operativa de la Institución; por lo que se requiere la adquisición de 1 UPS de 30KVA, 1 sistema de aire acondicionado de tres toneladas y 1 planta de emergencia.
- II. Que según acuerdo número 5.1.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 02 de mayo de 2013, esta Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-01-2013/2358-OC-ES denominada "EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE ANDA Y SU RESPECTIVO EQUIPO DE PROTECCIÓN"; proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 6.4.1, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2013.
- III. Que en vista de la necesidad de llevar a cabo un segundo proceso para la adquisición del equipo requerido, y de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública Nacional No. LPN-03-2013/2358-OC-ES denominada "EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE ANDA Y SU RESPECTIVO EQUIPO DE PROTECCIÓN", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por medio de correspondencia de fecha 16 de agosto de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- IV. Que esta adquisición está siendo financiada con Fondos provenientes del Contrato de Préstamo No. 2358-OC-ES, suscrito entre la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, relativo al Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural de El Salvador, Componente III: Mejoramiento de la Gestión y Eficiencia Operativa de la ANDA, y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$103,960.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional de fecha 19 de

- marzo de 2013, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.6 "Procedimientos para la Adquisición de Obras, Bienes y Servicios de Consultoría", sub-numeral 7.6.1 "Adquisición de Bienes y Servicios de No Consultoría" del Manual Operativo del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES, y a los Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición de Bienes, emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ya fueron adecuadas conjuntamente con los técnicos designados por la unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato; junto a personal técnico de la UACI, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según las disposiciones arriba citadas, las cuales además, ya fueron revisadas por la Unidad de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnologías de Información.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-03-2013/2358-OC-ES denominada "EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE ANDA Y SU RESPECTIVO EQUIPO DE PROTECCIÓN".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, de conformidad a la normativa del Contrato de Préstamo BID No. 2358/OC-ES.

6.4.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la aprobación de Adenda No.1 a las Bases de la Contratación Directa No. CD-08/2013, referente a la "RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª. CALLE PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" 2do. PROCESO.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.5.2, tomado en sesión ordinaria de fecha 15 de agosto de 2013, esta Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Contratación Directa No. CD-08/2013, referente a la "RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª. CALLE PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" 2do. PROCESO.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 28 de agosto de 2013, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional informa que durante el período de consultas, las empresas participantes solicitaron una serie de aclaraciones, las cuales, de acuerdo a las respuestas de los técnicos de las unidades requirentes, han generado cambios sustanciales en las bases de la referida licitación, por lo que en virtud de lo establecido en los artículos 42 literal "b" y 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y de conformidad a lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", Cláusula IO-04 "CONSULTAS, ACLARACIONES E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES, PREVIO A LA RECEPCIÓN DE OFERTAS" y a la IO-05. ADENDAS, solicita a esta Junta de Gobierno se autorice

la Adenda No. 1 a las bases de la licitación en referencia y se modifiquen los referidos documentos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda No. 1 a las Bases de la Contratación Directa No. CD-08/2013, referente a la "RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª. CALLE PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" 2do. PROCESO; en el sentido de prorrogar la fecha de recepción y apertura de ofertas, modificando la cláusula IO-14 RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS, Parte I, Instrucciones a los Ofertantes, quedando de la manera siguiente:

Texto original:

La fecha de presentación de ofertas será el día: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013
--

La hora de Recepción de Ofertas será de: 08:00 a.m. a 09:00 a.m.
--

La fecha de Apertura de Ofertas será el día: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013
--

La hora de Apertura de Ofertas será a partir de las 09:15 a.m.
--

Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Reuniones UACI ANDA
---

Texto modificado por Adenda:

La fecha de presentación de ofertas será el día: MIERCOLES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013
---

La hora de Recepción de Ofertas será de: 08:00 a.m. a 09:00 a.m.
--

La fecha de Apertura de Ofertas será el día: MIERCOLES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013
---

La hora de Apertura de Ofertas será a partir de las 09:15 a.m.
--

Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Reuniones UACI ANDA
---

Las demás cláusulas quedan inalterables.

2. Delegar al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite correspondiente y notifique a los oferentes.

6.5) Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID.

El Gerente de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar la Orden de Cambio No. 4 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 137/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-09/2011-FCAS, denominada "CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR PONIENTE DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, PARA DRENAR AGUA RESIDUALES PROVENIENTES DE COLONIAS BRISAS DE CANTARRANA, BARCELONA, BRITANIA, EL NAZARENO, SANTA TERESITA Y CHELAS ENTRE OTRAS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que el 14 de septiembre de 2011, se suscribió el Contrato de Obra No. 137/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-09/2011-FCAS, denominada "Construcción del Colector de Alcantarillado Sanitario en el Sector Poniente de la Ciudad de Santa Ana, para Drenar Aguas Residuales Provenientes de Colonias Brisas de Cantarrana, Barcelona, Britania, El Nazareno, Santa Teresita y Chelas entre Otras", con la Sociedad SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIVERCON, S.A. DE C.V., por un plazo contractual de 300 días calendario, contados a partir del día 10 de octubre de 2011, finalizando el mismo el día 4 de agosto de 2012; por un monto contractual de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$2,787,348.28),

monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual es financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AECID.

- II. Que según acuerdo número 5.6.2, tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 6 de marzo de 2012, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No. 1 en aumento por la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$299,832.99), siendo un incremento del 10.76% con respecto al monto contractual original; quedando un nuevo monto contractual por la cantidad de TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$3,087,181.27), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que según acuerdo número 6.4.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó la prórroga No. 1 al contrato en referencia, por un período de 105 días calendario, adicionales al plazo contractual original, contados a partir del 05 de agosto al 17 de noviembre de 2012, ambas fechas inclusive.
- IV. Que mediante acuerdo número 6.6, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2012, la Junta de Gobierno autorizó el arreglo directo entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la sociedad SIVERCON, S.A. de C.V., por la controversia suscitada en la ejecución del referido contrato; siendo ratificados los acuerdos alcanzados en dicho arreglo directo, mediante acuerdo número 4.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2012, en el cual, además se establece una disminución en el monto contractual por la cantidad de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$18,539.36), por lo que se establece como nuevo precio del Contrato de Obra número 137/2011, la cantidad de TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$3,068,641.91), ambas cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- V. Que según acuerdo número 6.6.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó la Suspensión Administrativa No. 1 al Contrato en mención, por un período de 15 días hábiles, contados a partir del día 1 al 21 de agosto de 2012, ambas fechas inclusive, por lo que el plazo contractual finalizaría el 8 de diciembre de 2012.
- VI. Que según acuerdo número 5.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2012, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No. 2 en Disminución por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$278,330.53), equivalente al 9.07% del monto total del Contrato, por lo que el nuevo monto contractual final es de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$2,790,311.38), cantidades que incluyen el Impuesto a la

Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Además se aprobó la Suspensión Administrativa Parcial de la obra por 15 días hábiles, contados a partir del 21 de noviembre al 11 de diciembre de 2012, ambas fechas inclusive, siendo la nueva fecha de finalización contractual el 29 de diciembre de 2012.

- VII. Que según acuerdo número 5.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2012, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No. 3 en Aumento por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$157,073.74), equivalente al 5.64% del monto total del Contrato de Obra en mención, por lo que el monto final es de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DOCE CENTAVOS (\$2,947,385.12). Cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Asimismo se aprobó la prórroga No. 2, por un período de 120 días calendario, adicionales al plazo contractual original, contados a partir del 30 de diciembre de 2012 al 28 de abril de 2013, ambas fechas inclusive.
- VIII. Que según acuerdo número 5.4.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2013, la Junta de Gobierno aprobó la prórroga No. 3 al Contrato en referencia; por un período de 19 días calendario, contados a partir del 29 de abril al 17 de mayo de 2013, ambas fechas inclusive.
- IX. Que según acuerdo número 5.4.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2013, la Junta de Gobierno aprobó el Ajuste de Precios Unitarios al Contrato de Obra No. 137/2011 en mención, por la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$67,277.32), quedando un nuevo monto contractual por la cantidad de TRES MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3,014,662.44), montos que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- X. Que según acuerdo número 5.4.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 06 de junio del año 2013, esta Junta de Gobierno autorizó el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la SOCIEDAD SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIVERCON, S.A. de C.V., por incumplimiento en el plazo contractual.
- XI. Que el proyecto a la fecha tiene un avance físico del 100%.
- XII. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto realizaron un recorrido por las obras, para verificar que todas las actividades contractuales hayan sido ejecutadas según reza el contrato, de acuerdo a la cuantificación de volúmenes de obras recepcionadas, las cuales fueron finalizadas el día 22 de junio del presente año, siendo la fecha de finalización contractual el día 17 de mayo de 2013, dichas obras fueron recibidas técnicamente por la supervisión de la ANDA; por lo que se procedió el día 28 de junio de 2013 a firmar el Acta de Recepción Provisional del proyecto, en cumplimiento a los documentos contractuales.



- XIII. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto informan que luego de finalizar con el proceso de Recepción Provisional el día 11 de julio de 2013 y luego de haber verificado que las observaciones realizadas durante dicho proceso, fueron subsanadas por el contratista, se procedió el día 27 de agosto de 2013 a firmar el Acta de Recepción Definitiva del proyecto, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta, que estipula que "Transcurrido el plazo máximo de 60 días desde la recepción provisional sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades en la obra o subsanados que fueren estos por el contratista, se procederá a la recepción definitiva".
- XIV. Que mediante correspondencia recibida en la ANDA el día 23 de agosto de 2013, la contratista solicita la aprobación de la Orden de Cambio No. 4 por liquidación al Contrato de Obra No. 137/2011.
- XV. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, informan que al finalizar la ejecución de las obras objeto del presente contrato, se ha efectuado un abalance general del mismo, generando como resultado una orden de cambio en disminución por liquidación al referido contrato, teniendo por objeto ajustar partidas contractuales en aumento y disminución, de las obras aprobadas hasta la Orden de Cambio No. 3, así como también la creación de nuevos ítems los cuales se generaron por las condiciones propias de construcción del proyecto en estricto apego a las especificaciones técnicas y al alcance previsto para el mismo. En ese sentido la aludida orden de cambio por liquidación se justifica por los siguientes argumentos:
- a) Debido a las condiciones encontradas en el terreno no fue necesario el ejecutar algunos ítems en su totalidad o incrementar la cantidad de otros ítems, con el fin de ajustar las cantidades de obra del contrato a lo realmente ejecutado y realizar la liquidación del contrato.
  - b) Los cambios en las cantidades contractuales ya sea en aumento o disminución obedecen a la necesidad de sortear obstáculos encontrados en el trazo original del colector, lo cual forzó a realizar cambios de pendiente, cambios de dirección y en la profundidad del colector, esto complementado con la oposición de la Comunidad Las Victorias, lo cual obligó a reubicar el tramo de colector comprendido entre los pozos #43 y #56, considerándose en nuevo trazo que las condiciones que se encontrarían en la nueva ruta serían las más desfavorables para el proyecto. Estos cambios a la vez obligaron a la construcción de dos cajas de sostén, una en el pozo #73 y otra en el pozo #34.
- XVI. Que con dicha Orden de Cambio se generará una modificación al monto del contrato en disminución por la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$231,928.81), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que equivale al 0.17% con respecto al monto original del contrato, lo cual con la aprobación de esta Orden de Cambio permitirá liquidar el proyecto a la brevedad posible; quedando un nuevo monto contractual por la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y

TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$2,782,733.63), según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO LIQUIDATORIA

	Monto sin IVA	Monto con IVA
Monto contractual original aprobado	\$2,466,679.89	\$2,787,348.28
Monto contractual actual aprobado	\$2,667,842.87	\$3,014,662.44
Aumento por partidas contractuales	\$68,932.64	\$77,893.88
Disminución por partidas contractuales	\$283,258.13	\$320,081.69
Aumento por partidas nuevas	\$9078.76	\$10,259.00
Monto Neto de Orden de Cambio (disminución)	\$205,246.73	\$231,928.81
Nuevo monto contractual propuesto	\$2,462,596.14	\$2,782,733.63
Porcentaje de disminución con respecto al monto original del contrato		0.17%

XVII. Que la Orden de Cambio en disminución por liquidación del contrato en referencia, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, y el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en la Cláusula Décima Quinta Romano II del contrato modificaciones por caso fortuito o fuerza mayor, y en el artículo 83.A de la LACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 4 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 137/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-09/2011-FCAS, denominada "CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR PONIENTE DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, PARA DRENAR AGUA RESIDUALES PROVENIENTES DE COLONIAS BRISAS DE CANTARRANA, BARCELONA, BRITANIA, EL NAZARENO, SANTA TERESITA Y CHELAS ENTRE OTRAS", por la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$231,928.81), que equivale a un 0.17%, del monto contractual; suscrito con la Sociedad SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIVERCON, S.A. DE C.V.; por un monto contractual después de la tercera Orden de Cambio de TRES MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3,014,662.44), quedando un nuevo monto final por la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$2,782,733.63). Todos los montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra No. 137/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-09/2011-FCAS, denominada "CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR PONIENTE DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, PARA DRENAR AGUA RESIDUALES PROVENIENTES DE COLONIAS BRISAS DE CANTARRANA, BARCELONA, BRITANIA, EL NAZARENO, SANTA TERESITA Y CHELAS ENTRE OTRAS", por un monto final de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$2,782,733.63), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la

- Orden de Cambio autorizada y efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Delegar a la Unidad Financiera Institucional para que efectúe la liquidación contable del proyecto.
- 
- 

#### 6.6) Unidad Jurídica.

6.6.1) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Escritura de Cesión de Fianza Mercantil otorgada por el Banco HSBC El Salvador, S.A. DE C.V., para garantizar por parte de la sociedad PURITEC GES, S.A. DE C.V., la buena obra del contrato referente al "Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Agua Potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva, Departamento de La Libertad".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según lo establecido en el Convenio Marco para finalizar la construcción, recepción y donación del Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva, departamento de La Libertad; es obligación del Fideicomiso FIHIDRO previa autorización del Consejo Administrativo, ceder a favor de ANDA las garantías vigentes de Buena Obra y de Calidad que se le hubieren otorgado los responsables de la ejecución y desarrollo de las obras construidas por el FIHIDRO.
- II. Que el BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR, por medio de su representante legal, ingeniero OSCAR EDUARDO LINDO FUENTES, solicita se pueda suscribir escritura pública de cesión de Fianza Mercantil otorgada por el Banco HSBC Salvadoreño, S.A. de C.V. hoy Banco DAVIVIENDA, S.A.; para garantizar por parte de la Sociedad PURITEC GES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de San Salvador, la buena obra del contrato referente al "PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SUR ESTE DE SANTA TECLA, SUR ESTE DE ANTIGUO CUSCATLAN, NUEVO CUSCATLAN, ZARAGOZA Y SAN JOSE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, "FIHIDRO SUBPROYECTO NUEVE", para el plazo de DOS AÑOS, contados a partir del día 23 de diciembre de 2011, y siendo que dichos proyectos ejecutados y la infraestructura establecida han sido donados a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, es conveniente suscribir dicho documento aceptando la cesión de la fianza vigente; en relación a lo establecido en el Romano V, literal "e" del Convenio Marco para finalizar la construcción, recepción y donación del Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva, departamento de La Libertad, siendo necesario autorizar al señor Presidente de la institución para que pueda comparecer a suscribir Escritura de Cesión de Fianza Mercantil a favor de ANDA.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que comparezca ante notario a suscribir la Escritura de Cesión de Fianza Mercantil y cualquier otro documento necesario para los fines del acuerdo que se solicita.

2. Instruir a la Unidad Jurídica, para que realice todos los trámites necesarios a fin de darle cumplimiento al acuerdo que se solicita.

-----  
-----  
6.6.2) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para autorizar la adquisición a título de compraventa de una porción de terreno que forma parte de otro de mayor extensión que se encuentra ubicado en el Cantón El Lazareno, de la Jurisdicción de San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en cumplimiento a los fines institucionales, la Unidad Jurídica, a solicitud de la Gerencia de la Región Central, ha gestionado la regularización de un inmueble, con sus respectivas servidumbres, en el cual la ANDA, en el año 1998, construyó la planta de Bombeo conocida como "El Lazareto"; dicho inmueble y las servidumbres se encuentran ubicados en el cantón El Lazareto, de la Jurisdicción de San Pedro Nonualco, departamento de la Paz, identificados en el plano respectivo de la siguiente manera: 1) Estación de Bombeo "El Lazareto"; 2) Servidumbre de Agua Potable (tramo 1); 3) Servidumbre de Agua Potable (tramo 2); 4) Servidumbre de Agua Potable (tramo 3); 5) Servidumbre de Agua Potable (tramo 4); 6) Servidumbre de acceso vehicular a Estación de Bombeo "El Lazareto"; 7) Servidumbre de acceso a planta de Bombeo "El Saltillo", Tramo I; y 8) Servidumbre de acceso a planta de Bombeo "El Saltillo", Tramo II. Todos los inmuebles antes mencionados forman una extensión superficial total de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO ONCE METROS CUADRADOS (2,768.11 mt<sup>2</sup>) y forman parte de un inmueble de mayor extensión superficial, propiedad de la señora María Araceli Rodríguez de Díaz, según matrícula número CINCO CINCO CERO OCHO NUEVE SIETE TRES NUEVE - CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, correspondiente al departamento de la Paz.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 01 de junio de 2011, suscrita por la señora María Araceli Rodríguez de Díaz, ésta propuso a la ANDA la venta del inmueble en el que se construyó la Estación de Bombeo "El Lazareto", por un monto de QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$15,816.66); del mismo modo propuso otorgar la constitución de las servidumbres antes relacionadas, previa indemnización económica por la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$44,128.24), haciendo una oferta total, tanto en concepto de precio de venta del inmueble como de indemnización por la constitución de todas las servidumbres, de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (\$59,944.90).
- III. Que luego de realizar los pertinentes trámites de aprobación de planos ante el Área de Mantenimiento Catastral del Centro Nacional de Registros, se ha obtenido la correspondiente resolución de aprobación de planos; del mismo modo se solicitó a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda que practicara el avalúo respectivo, tanto al inmueble donde está

asentada la Estación de Bombeo "El Lazareto" como a las áreas en las que se pretende constituir las servidumbres, habiendo obtenido el resultado siguiente:

N°	Ubicación	Área Mts²	Valor (\$)
1	Servidumbre de Agua Potable, tramo 1.	196.55	225.00
2	Servidumbre de Agua Potable, tramo 2.	134.55	155.00
3	Servidumbre de Agua Potable, tramo 3.	85.18	100.00
4	Servidumbre de Agua Potable, tramo 4.	31.61	35.00
5	Estación de Bombeo "Lazareto"	598.58	665.00
6	Servidumbre de acceso vehicular a Estación de Bombeo "Lazareto".	1,369.06	1,560.00
7	Tramo II, Servidumbre de acceso a planta de Bombeo "El Saltillo".	183.95	190.00
8	Tramo I, Servidumbre de acceso a planta de Bombeo "El Saltillo".	168.63	210.00
TOTALES		2,768.11	\$3,140.00

- IV. Que mediante correspondencia de fecha 29 de agosto de 2011, la propietaria del inmueble, señora María Araceli Rodríguez de Díaz, aceptó el monto del avalúo autorizado por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, en los términos antes expresados.
- V. Que luego de hacer las evaluaciones correspondientes, la Unidad Jurídica considera que es procedente aceptar las condiciones de venta del inmueble donde está asentada la Estación de Bombeo "El Lazareto", así como el monto establecido para constituir las servidumbres que se requieren para dicha estación de bombeo, de parte de la señora María Araceli Rodríguez de Díaz, por ser éstas convenientes a los intereses de la institución y no contravenir regulación alguna.

Con base a lo anterior y a lo establecido en el artículo 3 literal "a" y 22 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, **ACUERDA:**

1. Autorizar la adquisición, a título de compraventa, de parte de la señora María Araceli Rodríguez de Díaz, de una porción de terreno que forma parte de otro de mayor extensión, ubicada en el cantón El Lazareto, de la Jurisdicción de San Pedro Nonualco, departamento de la Paz, en el que se encuentra asentada una infraestructura propiedad de la ANDA conocida o identificada como Estación de Bombeo "El Lazareto"; dicho inmueble posee una extensión superficial de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (598.58 M<sup>2</sup>), y se encuentra inscrito a favor de la referida señora según matrícula número CINCO CINCO CERO OCHO NUEVE SIETE TRES NUEVE- CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, correspondiente al departamento de la Paz, por el precio de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$665.00), según valúo autorizado por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
2. Autorizar la adquisición de los derechos de servidumbre siguientes:
  - a) Servidumbre de Agua Potable (tramo 1), la cual posee una extensión superficial de CIENTO NOVENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (196.55 M<sup>2</sup>), por un precio de DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$225.00);
  - b) Servidumbre de Agua Potable (tramo 2), la cual posee una extensión superficial de CIENTO TREINTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (134.55 M<sup>2</sup>), por un precio de CIENTO CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$155.00);
  - c) Servidumbre de Agua Potable (tramo 3), la cual posee una extensión superficial de OCHENTA Y CINCO PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS

- (85.18 M<sup>2</sup>), por un precio de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00);
- d) Servidumbre de Agua Potable (tramo 4), la cual posee una extensión superficial de TREINTA Y UNO PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (31.61 M<sup>2</sup>), por un precio de TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$35.00);
  - e) Servidumbre de acceso vehicular a Estación de Bombeo "El Lazareto", la cual posee una extensión superficial de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS (1,369.06 M<sup>2</sup>), por un precio de UN MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,560.00);
  - f) Servidumbre de acceso a planta de Bombeo "El Saltillo", Tramo I, la cual posee una extensión superficial de CIENTO OCHENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (183.95 M<sup>2</sup>), por un precio de CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$190.00);
  - g) Servidumbre de acceso a planta de Bombeo "El Saltillo", Tramo II, la cual posee una extensión superficial de CIENTO SESENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (168.63 M<sup>2</sup>), por un precio de DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$210.00).
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que comparezca ante notario público a suscribir la respectiva escritura pública de compraventa del inmueble antes descrito, así como para firmar cualesquier documentación que sea necesaria para tal fin. Así como para firmar escritura de rectificación en caso de ser necesaria para lograr la inscripción en el registro de la Propiedad correspondiente.
  4. Instruir a la Unidad Jurídica para que realice todos los trámites necesarios a fin de darle cumplimiento al presente acuerdo.
  5. Instruir a la Unidad Financiera Institucional, para que proceda a erogar la cantidad de TRES MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,140.00), correspondientes al precio de venta del inmueble antes mencionado y al precio de los derechos de servidumbre que se autoriza adquirir a favor de la institución.

-----  
-----  
6.6.3) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la empresa INDUSTRIAS GABRIELA, por el alegado incumplimiento en la ejecución del Contrato de Suministro número 164/2011, proveniente de la Licitación Pública número LP-41/2011, denominada "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica en cumplimiento a lo ordenado en el auto de las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día 28 de junio de 2012, procede a emitir la respectiva recomendación, en los términos siguientes:

- a) Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillado (ANDA), suscribió el 30 de diciembre de 2011, con la Licenciada Ana Margarita Palma de Hernández, en su calidad de propietaria de la empresa Industrias Gabriela, el contrato número 164/2011, derivado de la Licitación Pública número LP-41/2011, denominada "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL", por un monto de CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$50,582.37) teniendo para su cumplimiento un plazo de 54 días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista recibiera la orden de inicio.
  - b) Que la Junta de Gobierno de la ANDA acordó iniciar el procedimiento de imposición de multa mediante el acuerdo número 6.3.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo 2012, en contra de la señora Ana Margarita Palma de Hernández en su calidad de propietaria de la empresa Industrias Gabriela, habiendo tenido a la base el informe del administrador del contrato, quien comunicó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) que la referida contratista incumplió con la entrega de los bienes contratados.
  - c) Que el día 04 de junio de 2012 la Unidad Jurídica tuvo por recibido el acuerdo relacionado anteriormente y se le concedió a la contratista el término legal para que ejerciera su derecho de defensa.
  - d) Que la contratista, por medio de su propietaria, señora Ana Margarita Palma de Hernández, presentó escrito el día 22 de junio de 2012, mediante el cual ejerció su derecho de defensa.
  - e) Que mediante auto de las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día 28 de junio de 2012, se tuvo por parte a la señora Ana Margarita Palma de Hernández en su calidad de propietaria de la empresa Industrias Gabriela y se ordenó emitir recomendación a la Junta de Gobierno de la ANDA.
- II. Que el plazo del contrato era de 54 días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista recibiera la orden de inicio, misma que fue entregada el día 24 de enero de 2012, por lo que el plazo venció el día 17 de marzo de 2012.
  - III. Que en el escrito presentado por la contratista, mediante el que ejerció su derecho de defensa, presentó alegatos y expresó que en la orden de inicio no se menciona el código de tela para los ítems 13, 14, 15 y 16, por lo que después de varias visitas a la Unidad de Recursos Humanos de la Región Central, le indicaron que tenía que dirigirse a la UACI el día 16 de febrero de 2012, para conocer cuál sería el color de la tela a utilizar en dichos ítems, no obstante, nunca se le proporcionó por escrito el código de la tela, por lo que tomó fotografías de la blusa y camisa, con lo que inició la compra de la materia prima; pero sin embargo el proveedor del contratista le informó que se tardaría 60 días calendario para la producción de la tela, debido a que se trataba de una cantidad considerable. Además, el 01 de marzo de 2012, presentó una carta a la ANDA mediante la que solicitó prórroga al plazo contractual, en la que se expuso los motivos del retraso; sin embargo, la petición fue denegada. Finalmente, el 02 de abril de 2012, presentó correspondencia en la que explicó los motivos por los que no estuvo de

acuerdo con la denegatoria de la prórroga al plazo del contrato y sostuvo que también hubo incumplimiento por parte de la ANDA al no proporcionar en tiempo la información necesaria para iniciar la producción.

- IV. Que en relación a lo expuesto por la licenciada Palma de Hernández, debe aclararse que ni las Bases de Licitación ni el contrato u otro documento establecían los códigos de las telas correspondientes a los ítems 13, 14, 15 y 16, pues las primeras son claras al establecer –en las Especificaciones Técnicas- que en todos los casos debía presentarse propuesta y muestra a la ANDA por parte de los participantes, así por ejemplo en el ítem número 13 establece que “Las empresas deberán proponer a la ANDA el tipo Oxford y la confección de las camisas manga corta; para tal efecto, los ofertantes deberán presentar la muestra terminada del diseño solicitado el cual incluirá el logo (...) deben ser confeccionadas en tela Oxford en color verde oscuro de acuerdo a lo requerido por ANDA.” Es decir, en ninguno de los casos se fijó un código de color para las telas, sino que la comisión evaluadora de la ANDA era la encargada de aprobar las muestras confeccionadas y el color, siendo que los ítems citados por la contratista no tuvieron observación alguna, por lo que la propietaria de la empresa ganadora debió iniciar la confección de acuerdo a las muestras presentadas para esos ítems. Por otro lado, en relación al ítem 18, que se refiere a camisa manga larga para el personal administrativo (masculino), fue necesario asignarle un código porque, según la supervisión del contrato, la tonalidad de color en la muestra confeccionada que presentó la empresa ganadora era diferente al solicitado, y fue únicamente por esa razón que hubo que especificar que para el ítem número 18 el color sería tono celeste 339, en tela Oxford, lo cual encausaba a la contratista para iniciar la etapa de ejecución y así evitar problemas posteriores.
- V. Que en relación a que el proveedor se tardaría 60 días calendario para la producción de la materia prima, es un aspecto que no puede considerarse como un justo impedimento para el incumplimiento del plazo contractual, pues las bases de licitación eran claras al establecer en el apartado CE-02 – Plazo de la ejecución de las condiciones especiales, que “El plazo para la entrega del suministro será igual al tiempo de entrega que oferte la empresa ganadora de la presente licitación, contado a partir del día que la Institución de (sic) la orden de inicio para comenzar el tallaje de los uniformes”, y al revisar la oferta económica y técnica suscrita por la licenciada Palma de Hernández, en su calidad de propietaria de la empresa Industrias Gabriela, se puede verificar que ofreció entregar los ítems del Lote número IV en cincuenta y cuatro días calendario después de recibir la orden de inicio, por lo que, de acuerdo a su experiencia, debió haber considerado que era un tiempo que, según el pliego de condiciones, incluía todo el proceso de producción, incluyendo el tallaje.
- VI. Que en relación a la solicitud sobre la prórroga al plazo contractual planteada en su momento por la contratista, es oportuno hacer notar que el presente proceso sancionatorio no tiene por finalidad la revisión de los actos que la Junta de Gobierno ha autorizado o denegado, de tal suerte que no es procedente entrar a hacer un estudio de las razones que condujeron a la Junta de Gobierno a denegar la aludida prórroga en el marco de este



proceso. No obstante, si debe formar parte del presente proceso sancionatorio el análisis respecto de si las causas esgrimidas por la contratista para justificar su retraso son atendibles a efecto de tener por establecido el justo impedimento o no; en tal sentido, tomando como base los argumentos esgrimidos en los romanos precedentes, es posible concluir que las causas expuestas por la contratista, con las cuales pretende justificar la demora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, no son atendibles, dado que éstas no justifican el acaecimiento de un hecho sobreviniente o imprevisto que, habiendo sido propiciada por una causa de fuerza mayor o caso fortuito, impidiera de manera razonable a la contratista el cumplimiento de sus obligaciones contractuales dentro del plazo pactado, de manera tal que tales argumentos resultan insuficientes para justificar la mora en que incurrió la licenciada Palma de Hernández, pues la no inexistencia de materia prima por parte de sus proveedores eran una situación previsible al momento de la adquisición de la obligación con la ANDA, por lo que es un elemento que tuvo que ser tomado en cuenta al momento de presentar la oferta.

- VII. Que la Unidad Jurídica ha tenido a la vista los documentos siguientes: a) acta de recepción de fecha 24 de abril de 2012, en la que consta que la contratista entregó suministro por un monto de CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$5,315.20); b) acta de recepción de fecha 07 de mayo 2012 de la que consta que la contratista entregó suministro por un monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4,925.22); c) acta de recepción de fecha 22 de mayo de 2012, de la que consta una entrega por un monto de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$3,537.31); d) acta de recepción de fecha 29 de mayo de 2012, de la que consta un suministro parcial de bienes por un monto de UN MIL VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$1,029.25); e) acta de recepción de fecha 29 de mayo de 2012, en la que consta que la contratista realizó una entrega por un monto de TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$3,414.27); f) acta de recepción de fecha 01 de junio de 2012, en la que consta que la contratista entregó suministro por un monto de un mil ochocientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos (\$1,842.62); g) acta de recepción de fecha 01 de junio de 2012, en la que consta que la contratista suministró bienes por un monto de un mil ochocientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos (\$1,842.62); h) acta de recepción de fecha 15 de junio de 2012, de la que consta que en esa misma fecha la contratista realizó una entrega por un monto de dos mil trescientos treinta dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (\$ 2,330.38); i) acta de recepción de fecha 19 de junio de 2012, de la que consta que la contratista realizó suministro por un monto de dos mil sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y nueve centavos (\$2,066.49); j) acta de recepción de fecha 20 de junio de 2012 en la que consta que la contratista suministró bienes por un monto de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2,185.69); k) acta de recepción de fecha 25 de junio de 2012, en la que consta que la contratista hizo una entrega parcial por un monto de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$4,389.19); l) acta de recepción de fecha 25 de junio de 2012, según la cual la contratista realizó una entrega por un monto de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3,793.64); m) acta de recepción de fecha 04 de julio de 2012, de la que consta que la contratista realizó una entrega por un monto de TRESCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (\$307.09); n) acta de recepción de fecha 04 de julio de 2012, de la que consta que la contratista efectuó una entrega por un monto de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$4,527.28); o) acta de recepción de fecha 05 de julio de 2012, de la que consta que la contratista realizó una entrega parcial por un monto de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$3,837.16); p) acta de recepción de fecha 19 de julio de 2012, de la que consta que la contratista realizó una entrega por un monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$4,967.25); y q) acta de recepción de fecha 11 de julio de 2012, de la que consta que la contratista realizó una entrega por un monto de UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1,135.79), con las que se establece que existió retraso en el suministro de uniformes para el personal femenino y masculino de la institución a nivel nacional, sin que se haya determinado que dicho retraso no es imputable a la contratista.

VIII. Que con las explicaciones antes vertidas y la prueba relacionada, debe tenerse por establecido el incumplimiento contractual por parte de la señora Ana Margarita Palma de Hernández en su calidad de propietaria de la empresa Industrias Gabriela, e imponer la sanción económica que corresponda, de acuerdo al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y cláusulas tercera y décima del contrato de suministro número 164/2011.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento por parte de la señora Ana Margarita Palma de Hernández, en su calidad de propietaria de la empresa Industrias Gabriela, en la ejecución del contrato de suministro número 164/2011, proveniente de la Licitación Pública número LP-41/2011, referente a la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL", por haber incurrido en retraso injustificado.
2. Imponer multa a la señora Ana Margarita Palma de Hernández, en su calidad de propietaria de la empresa Industrias Gabriela, por la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$5,335.37), por haber incurrido en mora en la ejecución del contrato de suministro número 164/2011,

proveniente de la Licitación Pública número LP-41/2011, "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL", según el siguiente detalle:

Fecha límite de entrega según contrato	Monto total del contrato	Fechas de entrega	Monto pendiente de entregar	Monto entregado	Días de retraso desde que venció el plazo contractual	Días de retraso desde la última entrega	Porcentaje de cálculo	Multa
		24/04/2012	\$50,582.37	\$5,315.20	30 días al 16/04/2012	N/A	0.1%	\$1,517.47
		07/05/2012	\$45,267.17	\$4,925.22	38 días al 24/04/2012	N/A	0.125%	\$505.82
		16/05/2012	\$40,341.95	\$978.53	51	13	0.125%	\$735.59
		22/05/2012	\$39,363.42	\$3,537.31	60	09	0.125%	\$453.85
		29/05/2012	\$35,826.11	\$4,443.52	66	06	0.15%	\$354.27
17/03/2012	\$50,582.37	01/06/2012	\$31,382.59	\$1,842.62	73	07	0.15%	\$376.17
		15/06/2012	\$29,539.97	\$2,330.38	76	03	0.15%	\$141.22
		19/06/2012	\$27,209.59	\$2,066.49	90	14	0.15%	\$620.34
		20/06/2012	\$25,143.10	\$2,185.69	94	04	0.15%	\$163.26
		25/06/2012	\$22,957.41	\$8,182.83	95	01	0.15%	\$40.81
		04/07/2012	\$14,774.58	\$4,834.37	100	05	0.15%	\$172.18
		05/07/2012	\$9,940.21	\$3,837.16	109	09	0.15%	\$199.45
		09/07/2012	\$6,103.05	\$4,967.25	110	01	0.15%	\$14.91
		11/07/2012	\$1,135.80	\$1,135.79	114	04	0.15%	\$36.62
					116	02	0.15%	\$3.41
							TOTAL MULTA	\$5,335.37

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado, a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$5,335.37) caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la contratista y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. NELSON NAPOLEÓN GARCÍA RODRÍGUEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE  
LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO